



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

Expediente n.º: 2023/1011

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO Nº 11/2023 CELEBRADO EL 15 DE
NOVIEMBRE DE 2023**

En Santa María de Cayón, siendo las 13:05 horas del 15 de noviembre de 2023, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno con la siguiente composición:

Alcaldía:

Dª MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA

Por Agrupación Independiente de Cayón:

D. JESÚS MANTECÓN AUARBE

Dª RUTH SAINZ QUINTANA

Por el Grupo Municipal Popular

Dª. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO

D. EMILIO RUIZ RUIZ

Dª YOLANDA COBO PACHECO

Por el Grupo Municipal Regionalista:

Dª ANA OBREGÓN ABASCAL

D. ANGEL COBO COBO

D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ

Por VOX:

D. JOSE MARÍA PRIETO GUTIÉRREZ

D. MARCELINO ASTOBIZA ARCE

Por el Grupo Municipal Socialista:

No asiste D. Rafael Morales Montes (escrito de renuncia a su cargo de Concejál presentado con fecha 13 de noviembre, núm. registro de entrada 2023-5104).

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Jaime Vega Martínez	11/01/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4981443e56884ef497f87f7671ea105b001

Url de validación <https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Secretario: D. JAIME VEGA MARTÍNEZ
Interventor: D. ÓSCAR DE LA PARTE CHANA

Todos los miembros corporativos fueron debidamente convocados el día 10 de noviembre de 2023.

Abierta la sesión por la Presidenta a la hora señalada con el quórum exigido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen local, los asistentes debaten los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior (extraordinario de 26 octubre)
- 2.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos y Limpieza Pública (Expediente 2023/771).
- 3.- Fijación de Fiestas Locales 2024 (Expediente 2023/922).
- 4.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2022 (Expediente 2023/772)

PARTE CONTROL

- 5.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.
- 6.- Asuntos de urgencia
- 7.- Ruegos y Preguntas”.

Con carácter previo al inicio del primer punto del orden del día, al no haber sido posible incluir el asunto en el orden del día, por producirse el escrito de renuncia (13 noviembre) con posterioridad a la convocatoria de este Pleno (10 noviembre), el Sr. Secretario da lectura del Informe de Secretaría suscrito en fecha 14 de noviembre de 2023, en relación con la citada renuncia al cargo de concejal presentada por D. Rafael Morales Montes perteneciente al Grupo Municipal Socialista en fecha en fecha 13 de noviembre de 2023 en el Registro General de este Ayuntamiento, núm. 2023-5104).

Se transcribe literalmente a continuación el Informe de Secretaría:

INFORME DE SECRETARÍA

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

En relación con la renuncia a su cargo presentada por el Concejal D. Rafael Morales Montes (Grupo Municipal Socialista) presentada en fecha 13 de noviembre de 2023 en el Registro General de este Ayuntamiento (núm. 2023-5104) se emite el siguiente informe:

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), es causa de pérdida de la condición de concejal la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

En este sentido, la efectividad de la renuncia no se produce hasta el momento en el que el Pleno toma conocimiento de la misma, razón por la que sí, con anterioridad a ese momento, el concejal retira su renuncia, ésta no llega a producirse (STC 214/1998, de 11 de noviembre). Por tanto, la renuncia se produce con la aceptación del Pleno; por lo que, en tanto no haya sido aceptada puede retirarla. El acuerdo JEC 354/2014 expresa que, conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional en su Sentencia 214/1998, la renuncia al cargo de concejal puede ser revocada hasta la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación local. Incluso lo admite en algún supuesto (acuerdo JEC de 12/02/01) en que incluso el pleno delibera a propósito de la renuncia sin llegar a adoptar el acuerdo formal de toma de conocimiento de dicha renuncia.

SEGUNDO. Para la cobertura de la vacante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, procede que el Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, tome conocimiento de la renuncia y remita certificación del acuerdo a la Junta Electoral Central (pues la Junta Electoral de Zona, inicialmente competente, concluyó su mandato a los cien días de la celebración de las elecciones, ex. art. 15.2 LOREG) indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante, que en este caso será el siguiente candidato de la lista del Partido Socialista.

TERCERO. Respecto de la toma de posesión del nuevo miembro de la Corporación, una vez que se reciba de la Junta Electoral Central su credencial como concejal electo y presente declaración de bienes, actividades y posibles causas de incompatibilidad, habrá de procederse a su toma de posesión ante el Pleno de la Corporación, previa promesa o juramento del cargo.

El nuevo concejal se incorporará al Grupo Municipal Socialista por ser el correspondiente a su lista electoral.

Así pues, a modo de síntesis, el procedimiento sería el siguiente:

1. Escrito de renuncia del concejal
2. Toma de conocimiento del Pleno
3. Remisión de certificación de toma de razón de conocimiento a la Junta Electoral Central.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

4. Expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo por la Junta Electoral Central a favor del candidato del Partido Socialista para cubrir la vacante.
5. Recepción de la acreditación por el Ayuntamiento.
6. Toma de posesión del nuevo Concejales ante el Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, procede que el Pleno de la Corporación tome conocimiento de la renuncia en los siguientes términos:

TOMA DE RAZÓN

Como consecuencia de la vacante producida en la Corporación Municipal por la renuncia del concejal de D. Rafael Morales Montes, perteneciente al Grupo Municipal Socialista.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182.2 de la LOREG.

Considerando lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales,

El Pleno de la Corporación toma razón de:

PRIMERO. La renuncia presentada por D. Rafael Morales Montes, Concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y miembro del equipo de gobierno.

SEGUNDO. La solicitud que se cursará a la Junta Electoral Central para la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejales del siguiente candidato en la lista electoral del Partido Socialista.

Es todo lo que tengo el honor de informar según mi leal saber y entender, salvo mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

A consecuencia de lo anterior, el Pleno conoce de la toma de razón de la renuncia del Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Rafael Morales Montes y del procedimiento a seguir para la toma de posesión del nuevo concejal ante el Pleno.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

PARTE RESOLUTORIA

1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior (Pleno Extraordinario 26 octubre 2023)

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros del Ayuntamiento Pleno desea formular observaciones a la redacción del acta de 26 de octubre de 2023, cuyo borrador ha sido facilitado previamente a los Concejales. Como no se producen intervenciones, la Presidenta declara aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, por unánime asentimiento de los doce Concejales presentes en la sesión.

2.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos y Limpieza Pública (Expediente 2023/771).

De conformidad con el art 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), el punto comienza con la lectura por el Secretario municipal del Dictamen de la Comisión Informativa.

Toma la palabra en primer lugar el portavoz de VOX, D. Jose María Prieto Gutiérrez, para señalar que su grupo se va a abstener a esta propuesta de ordenanza. Se trata del modelo de la Federación de Municipios, del cual incluso se han suprimido dos puntos que tenían que ver con los residuos a enviar al punto limpio, y teniendo un punto limpio en el municipio de Santa María de Cayón, entienden que esa parte no se debía haber suprimido. Mas allá de eso, se trata de una ordenanza comisionada por dos veces, y que entiende que únicamente se ha subsanado en parte las deficiencias iniciales relativas al contenedor marrón y a los residuos de origen vegetal no contemplados ni recogidos. Señala asimismo que el régimen sancionador resulta excesivo, y que debería adecuarse o adaptarse al municipio de Santa María de Cayón. Por todo lo expresado, su grupo se va a abstener en este asunto.

Interviene a continuación, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Javier Viar Fernández, señalando que su grupo va a abstenerse de este Proyecto de Ordenanza municipal de recogida de residuos y limpieza pública. Señala que las sanciones no son evaluables para nada con Santa María de Cayón. Por lo demás, el contenido de la ordenanza le parece correcto y necesario.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, D^a Ana Obregón Abascal, para señalar que ella misma admite haber utilizado el modelo de la Federación de Municipios de Cantabria. Como Ayuntamiento si la Federación de Municipios facilita un acuerdo marco regulador para la elaboración de ordenanzas deberíamos tenerlo en cuenta.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Con respecto al contenedor marrón no se ha incluido expresamente como pretendía el grupo municipal de VOX porque actualmente no existe recogida en contenedor marrón. Afirma que las ordenanzas regulan el marco existente en el momento, no situaciones futuras. Aun así, se ha añadido un inciso que señala que cuando exista contenedor marrón los residuos orgánicos se depositarán en él. El régimen sancionador es común a lo que han puesto en marcha en otros ayuntamientos. Lo único que se pretende con esta ordenanza es regular situaciones indeseadas como el hecho de que los recursos voluminosos de depositen en cualquier lugar del municipio sin previo aviso, adecuación de fincas para una adecuada convivencia etc...; todo ello para lograr las mejores condiciones de salubridad. Por todo lo anterior, el voto del Grupo Municipal Regionalista será a favor.

El portavoz del Grupo Municipal de VOX, D. Jose María Prieto Gutiérrez, realiza una segunda intervención señalando que la Federación de Cantabria de Municipios y provincias no es soberana sobre todos los entes locales. Señala que los artículos 32 y 33 contienen lo relativo a los puntos limpios.

Interviene nuevamente la concejal del Grupo Municipal Regionalista, D^a Ana Obregón Abascal, para señalar que el modelo se ha obtenido de la Federación de Municipios de Cantabria y no de España y que la ordenanza regula situaciones y actuales, mas no futuras.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado de entre los presentes:

A FAVOR: 6 (3 votos de AIDC y 3 del Grupo Municipal Regionalista)

EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: 6 (4 votos Grupo Municipal Popular y 2 de VOX)

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero. Aprobar inicialmente la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN”.

Segundo. Someter el acuerdo a información pública, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo – hasta entonces provisional- sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo publicarse el texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

3.- Fijación de Fiestas Locales año 2024 Expediente 2023/922).

De conformidad con el art 93 ROF, el punto comienza con la lectura por el Secretario municipal del Dictamen de la Comisión Informativa.

Interviene portavoz de VOX, señalando que su voto va a ser favor, pero que podría haberse llevado a una Junta de Portavoces previa a la Comisión de fijación de los días festivos, para que existiera un mayor consenso entre los Grupos Políticos, posibilitando incluso “ganar” algún puente vía fijación de los días festivos. En cualquier caso, su voto va a ser sí a la propuesta.

Interviene a continuación, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Javier Viar Fernández, señalando que su grupo va a votar a favor y que están de acuerdo con la propuesta para la fijación de los días festivos del año 2024, dictaminada previamente en Comisión.

Finalizado el turno de intervenciones de los grupos políticos, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado de entre los presentes: Unanimidad.

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

“**Primero.-** Determinar como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con carácter de fiestas locales, los días:

- DÍA 16 DE AGOSTO: FESTIVIDAD DE SAN ROQUE
- DÍA 16 DE SEPTIEMBRE: FESTIVIDAD DE SAN CIPRIANO

Segundo.- Remitir la propuesta a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo del Gobierno de Cantabria [autoridad laboral autonómica competente] para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2022 (Exp 2023/772)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	11/01/2024
Firma 1 de 2	Pilar del Río Ruiz de la Prada
	Jaime Vega Martínez

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El punto comienza con la lectura por el Secretario municipal de la Propuesta de Acuerdo de Aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Se pone de relieve el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2022, la cual fue sometida a estudio y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas el pasado 28 de agosto de 2023, sometiéndose a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC núm. 172 de 6 de septiembre de 2023) y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, para que por plazo de 15 días durante los cuales y 8 más, pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Finalizado dicho plazo no se ha presentado ninguna reclamación, reparo u observación y así consta en el certificado emitido por la Secretaría General en fecha 9 de noviembre de 2023.

Así, pues, procede someter la Cuenta General del ejercicio 2022 al Pleno del Ayuntamiento, para que se adopte la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Segundo. Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en las reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Comienzan las intervenciones de los grupos políticos, actuando en primer lugar el portavoz del grupo VOX, señalando que en el año 2022 no tenían representación en el Ayuntamiento y que, al no tener ningún tipo de implicación en estas cuentas, van a abstenerse.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Javier Viar Fernández, para señalar que las cuentas son un poco “desastre”. El dinero comprometido que tiene el Ayuntamiento es de 1.706.000 euros, que son las obras que no se han realizado por una razón o por otra. Hace referencia igualmente al término medio de pago a proveedores que hasta no hace mucho tiempo estaba situado en 75 días, cuando la ley otorga un plazo máximo de 30. Actualmente se encuentra en 25,80.

Interviene la portavoz del PRC, D^a Ana Obregón Abascal manifestado que su grupo va a votar a favor de la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2022. Asimismo, no sabe a que meses se refiere exactamente con en lo relativo al período medio de pago que

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

menciona el portavoz del grupo popular, y entiende en todo caso que es un dato de la gestión que se produjo con el partido popular al frente del equipo de gobierno.

El portavoz del grupo municipal popular señala que el problema existente relativo al período medio de pago se solucionó en su momento con tres reconocimientos extrajudiciales de pago. Señala igualmente que con el pasivo corriente existente no se ha ejecutado nada, ninguna inversión en los cinco meses que lleva el actual equipo de gobierno.

Finalizado el turno de intervenciones de los grupos políticos, la Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación con el siguiente resultado de entre los presentes:

A FAVOR: 6 (3 votos de AIDC y 3 del Grupo Municipal Regionalista)

EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: 6 (4 votos Grupo Municipal Popular y 2 de VOX)

En atención al resultado de la votación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón adopta el acuerdo, con la siguiente parte dispositiva:

Primero. Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Segundo. Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en las reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

PARTE DE CONTROL

5.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, desde la Resolución 2023/453, de 14 de septiembre de 2023, hasta la 2023/544, de 11 de noviembre de 2023.

Se informa a los Sres. Concejales que pueden consultar con mayor detalle y detenimiento las mismas en la Secretaría Municipal. Asimismo, si tuvieran alguna cuestión relativa a alguna Resolución, pueden formularla en el apartado de “ruegos y preguntas”.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

El Pleno queda enterado de la relación de Resoluciones referida.

6.- Asuntos de urgencia

La Sra. Alcadesa pregunta a los Sres. Asistentes si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del ROF.

Aunque en puridad no constituye una moción, de las contempladas en el artículo 91.4 del ROF en relación con el artículo 97.3 del citado texto legal, ya que no se produce su votación para su inclusión en el orden del día por mayoría absoluta de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Regionalista, D^a Ana Obregón Abascal, propone el nombramiento del campo de hierba artificial como “Campo de fútbol Alberto Fernández Vázquez”, en reconocimiento a un deportista del municipio muy querido y recientemente fallecido.

7.- Ruegos y Preguntas

Por el Portavoz del Grupo VOX, D. Jose María Prieto Gutiérrez se formulan oralmente las siguientes preguntas:

- Habiendo conocido la renuncia del concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Rafael Morales Montes, como concejal de personal, empleo, desarrollo local y formación y miembro del equipo de gobierno, ¿quién va a asumir sus funciones hasta la toma de posesión del siguiente candidato en la lista del Partido Socialista?

La Sra. Alcadesa contesta que al ser las competencias originariamente de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran efectuarse, hasta que no tome posesión el nuevo concejal, van a ser ejercidas por ella, en coordinación con el resto de concejales.

- El Portavoz de VOX, desea conocer si fruto de la renuncia del concejal socialista el pacto de gobierno del equipo de Santa María de Cayón corre algún riesgo o inestabilidad de cara a atender de manera solvente la gestión municipal.

Responde la Sra. Alcadesa que la decisión de D. Rafael Morales Montes se debe a un asunto de índole personal y que en ningún caso viene provocado por circunstancias internas del equipo de gobierno y descarta fricciones y roces entre ellos. Manifiesta que los comentarios y elucubraciones que se hagan son otra cosa.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón

- El Portavoz de VOX, desea saber cuál fue la razón de que no acudiera la Policía Local al denominado evento "San Cristóbal" cuando existía un acuerdo de Junta de Gobierno que obligaba a ello.

Por el Concejal de Seguridad y Policía se afirma que con la información que tenía en ese momento entendía que con la asistencia de protección civil era suficiente, así como que también desconocía ese acuerdo de Junta de Gobierno.

- En el pasado pleno ordinario de 13 de septiembre se aprobó por unanimidad de los concejales presentes una moción presentada por el grupo VOX en relación al inicio de conversaciones con el Gobierno Regional para iniciar los trámites de hacer el ramal de conexión a la nueva variante de Sarón, ¿se ha hecho alguna actuación relativa a este asunto?

Responde la Sra. Alcaldesa que se ha solicitado una cita con el Consejero competente para presentarle la documentación y dar inicio a los trámites, pero aún no han obtenido respuesta.

- En la Junta de Gobierno del 26 de julio de 2023, la Junta Vecinal de Argomilla solicitó una ayuda para reparar el centro cívico que fue denegada. ¿Por qué se deniega la solicitud si con fecha 13 de enero de 2023 el PRC solicitó y tasó la reparación del centro cívico de Argomilla? ¿A qué se debe el cambio de criterio actual?

Responde la Portavoz del PRC, D^a Ana Obregón Abascal señalando que no existe como tal ninguna tasación de la reparación, sino que existe una Memoria Valorada para solicitarle la reparación al Gobierno de Cantabria a través de Administración Local. Asimismo señala que no existe ningún cambio de criterio.

- El pasado mes de agosto se cumplió un año desde la recepción de la obra de reparación de acceso al Barrio la Hoz y la Garita de Santa María de Cayón. Se ha terminado el plazo de garantía, ¿se van a seguir reclamando los desperfectos y daños de la obra que se ejecutó en su momento y ya fuera del plazo de garantía?

La Sra. Alcaldesa señala que este asunto está en manos de los servicios técnicos y que por lo que ella conoce si se han reclamado. Se compromete a traer al próximo Pleno la documentación existente hasta el momento.

- En referencia a la obra de mejoras hidráulicas en el municipio, al haber sido adjudicada sin permiso de Confederación Hidrográfica, CROTU... ¿se están tramitando esos permisos para llevar a cabo esas obras?

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Señala la Sra. Alcaldesa que los dos lotes están adjudicados a la empresa ELECENOR, si bien puede ser que falte algún permiso, pero no por no estar solicitados, sino porque el organismo competente aun no lo ha remitido. Faltan los permisos de particulares de pasos por la disponibilidad de los terrenos.

La Portavoz del PRC, manifiesta que la prioridad es no perder la subvención del Gobierno de Cantabria y que los vecinos tengan agua en la Tejera y una depuradora en Esles.

- ¿En qué estado se encuentra la denominada carretera “del Churrano”?

Responde el Concejal de Obras, que se trata de un problema que viene de tiempo atrás y que se está trabajando en ello, mediante la redacción de un proyecto, elaboración de un estudio geotécnico y el siguiente paso sería la licitación.

- ¿En qué estado se encuentra el Argallo en Ruda y qué actuaciones está llevando a cabo el Ayuntamiento para solventar esa situación?

La Sra. Alcaldesa responde que existía una Memoria externa iniciando un estudio de la situación que se consideró insuficiente por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Por ello, se tuvo que contratar la redacción de un Proyecto más completo a un Ingeniero de Caminos. Se ha acudido a Confederación para estudiar la posibilidad de que financien la obra, ya que está valorada en 150.000€ y se entiende que tendría que colaborar y no financiar el montante total de la obra con los fondos propios del Ayuntamiento, ya que actuaciones de este tipo se están llevando a cabo en otros municipios con la colaboración de Confederación.

- ¿Contempla suscribirse el Ayuntamiento de Santa María de Cayón al Convenio de la Confederación para llevar a cabo la limpieza de los ríos?

Responde la Sra. Alcaldesa que ya tenían conocimiento del citado convenio y que se encuentra en estudio por el Jefe de Obras y Servicios y que no existe problema para suscribirse al mismo ya que entiende que es una cosa positiva para el municipio.

- ¿Por qué se ha tenido que hacer una devolución de la subvención del PRODER, fase 1, relativa al Molino de Torrentero y cifrada en 40.000€?

La Sra. Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento está pendiente de enviar a Confederación una documentación que fue requerida en febrero/marzo de 2023 y

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

que no fue enviada y por ello se había producido la caducidad del expediente por parte de Confederación.

Coinciden los portavoces de los grupos políticos en que la situación es delicada y que se corre el riesgo no sólo de perder la subvención, sino también de que la propiedad tome la decisión de que se le revierta el bien, con lo que se perdería todo lo invertido en él hasta la fecha.

- En los Presupuestos del año 2022, estaban contempladas unas subvenciones a las Juntas Vecinales por importe de 1.600€ que aún no han recibido, ¿cuál es el motivo?

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Interventor. Éste señala que el no se encontraba en el año 2022. Manifiesta que desconoce el motivo del no pago y que los créditos que no se encuentren comprometidos antes del 31 de diciembre, decaen, y que las Juntas Vecinales no tiene “per se” el derecho de percibir esa aportación económica, sin perjuicio de que al no tramitarse el expediente en tiempo y forma no tienen ese derecho.

- Acceso a la información municipal y a los expedientes. ¿Se está emprendiendo alguna acción para poder acceder los concejales a la información y expedientes electrónicos?

El Concejale de Transparencia y Buen Gobierno, D. Ángel Cobo Cobo señala que la información aún pudiendo ser facilitada en papel, entiende que es más operativo hacerlo de manera digital/electrónica y que no tiene ningún problema es otorgar el acceso.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Javier Viar Fernández se formulan oralmente las siguientes preguntas:

- ¿En que situación se encuentra el contrato de limpieza de edificios y dependencias municipales?

Por el Sr. Secretario se señala que la prórroga por un año de duración, se va a acometer antes de que finalice el mes de noviembre, ya que el plazo inicial del contrato (prórrogas no incluidas), expira el 30 de noviembre de 2023, según el momento inicial de prestación del servicio, que no coincide con el momento de perfeccionamiento – con la formalización- del contrato inicialmente suscrito. Sea como fuere, se entiende que el servicio debe seguir prestándose ya que existen trabajadores subrogados y no existe en curso ninguna licitación que avale la no ejecución de la prórroga pretendida.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- ¿Cómo se encuentra la Relación de Puestos de Trabajo y el Convenio Colectivo?

Responde la Sra. Alcaldesa que el Convenio Colectivo se encuentra prácticamente terminado a falta de una última revisión. Pregunta el portavoz del PP, si va a ser enseñado a la oposición. La Alcaldesa responde que no sabe si procede.

Respecto a la RPT, señala que se hizo la primera fase: trámite de entrevistas y que se encuentra actualmente en la definición de las tareas y funciones de cada uno de los puestos de trabajo.

- ¿En qué situación se encuentran los postes instalados por todo el municipio?

La Sra. Alcaldesa señala que se han puesto para suministrar Internet y fibra óptica a los vecinos. Que se encuentran instalados por varios puntos del municipio. No recuerda si todos tienen permiso al estar instalados en suelo rústico, pero que lo único que se pretende es brindar a los vecinos de un servicio de internet.

- Finalmente se pregunta por dos resoluciones de Alcaldía relativas a la defensa y representación en juicio

Por la Sra. Alcaldesa, se responde que se refieren a los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Por parte del Portavoz de VOX, se formulan los siguientes ruegos:

- Ruego que se proceda a la limpieza del tramo del cauce aguas arriba de la Carretera 609 del límite entre Argomilla y Cayón.
- Ruego que se proceda a llevar a cabo una campaña de desratización.
- Ruego que se proceda a llevar a cabo una reparación en el Puente de los Otros.
- Ruego un punto de luz en Vicarreda.
- Ruego que se habilite una zona de carga y descarga en la Avda. Solares (Cadena 100).
- Ruego que se modifique la plaza de minusválidos.
- Ruego que se repinte el cebrado de la zona amarilla de correos.
- Ruego que se proceda a pintar líneas en la Iglesia de San Lázaro.

Finalmente, y antes de proceder al levantamiento de la sesión, se cede la palabra a D. Emilio Ruiz Ruiz, el cual quiere conocer el estado de las aportaciones que se conceden a las Juntas Vecinales y conocer cómo se encuentra el asunto.

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Se le informa que se va a hacer un pago de 1.000€ antes del 31 de diciembre y que en 2024 se compensará con las cantidades atrasadas y no abonadas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta invita a todos los asistentes al acto/homenaje que se va a celebrar el día 18 de noviembre de 2023 para descubrir el rótulo que se encuentra en la piscina cubierta con el nombre de “Gastón Gómez”

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión ordinaria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por terminada la sesión, levantándola siendo las quince horas, de todo cuanto como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del artículo 206 del ROF.

La Alcaldesa,
VºBº

El Secretario

Firma 1 de 2 Jaime Vega Martínez	11/01/2024	SECRETARIO	Firma 2 de 2 Pilar del Río Ruiz de la Prada	11/01/2024	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	4981443e56884ef497f87f7671ea105b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	